



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 317 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXII de Consejo Universitario, convocada para el 10 y continuada el 11 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que con Oficio N° 0424-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 28 de febrero de 2023, la Directora de Admisión y Registros Académicos, remite al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, la relación de docentes para pago por haber dictado cursos en el ciclo de nivelación 2023-0;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 317 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0095-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 09 de marzo de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita al Vicerrector Académico, se efectúe el trámite correspondiente para la certificación presupuestaria para el pago por subvención económica de docentes de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología que dictaron cursos en el ciclo de nivelación 2023-0, según el siguiente detalle: (Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta, por el monto de S/ 2,828.70; y Juan Alberto Rojas Castillo, por el monto de S/ 5,640.00);

Que con Oficio N° 0228-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 13 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, requiera para que se emita la certificación presupuestal correspondiente;

Que mediante Informe N° 093-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 20 de marzo de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que de acuerdo a la normativa y a lo sustentado, ningún servidor público se encuentra habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el docente Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta, no presentó ampliación de sus vacaciones para culminar con el dictado de cursos en el ciclo de nivelación 2023-0, habiendo culminado sus vacaciones el 21 de febrero de 2023; y, el docente Juan Alberto Rojas Castillo, es procedente su pago por subvención económica porque desarrolló el ciclo de nivelación 2023-0, haciendo uso de sus vacaciones;

Que con Oficio N° 321-2023-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, refiriendo al Informe N° 093-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, informa a la Directora General de Administración, que el pago por subvención económica del docente Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta, no es procedente; en tanto, el pago por subvención económica del docente Juan Alberto Rojas Castillo, si es procedente, de acuerdo a lo expuesto en el informe antedicho;

Que en ese sentido, con Oficio N° 0891-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 29 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que a través de la Dirección de Admisión y Registros Académicos han realizado el cálculo del monto para pagar al docente Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta, por el dictado de cursos en el ciclo de nivelación 2023-0, siendo menor a lo requerido; en ese sentido, solicita la rebaja a la certificación de crédito presupuestario considerando el monto certificado que es de S/ 8,468.70, el monto requerido de S/ 7,680.37, siendo el monto a rebajar de S/ 788.33;

Que con Informe N° 052-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha procedido a realizar la rebaja correspondiente al pago por subvención económica, siendo el importe rebajado de S/ 788.33;

Que mediante Oficio N° 0548-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de rebaja de certificación de crédito presupuestario, dando la conformidad para continuar con los trámites;

Que con Oficio N° 1013-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de abril de 2023, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 7,680.37 (Siete mil seiscientos ochenta con 37/100 soles), de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 317 -2023-UNTRM/CU

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 0906	
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5000669 Desarrollo de la educación universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 7,680.37
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Que mediante Oficio N° 0344-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de abril de 2023, el Vicerrector Académico, emite el Visto Bueno para el pago por subvención económica de docentes de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el dictado de cursos durante el ciclo de nivelación 2023-0 (Mg. Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta, por la suma S/ 2,040.37, y Mg. Juan Alberto Rojas Castillo, por la suma de S/ 5,640.00), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la suma de S/ 7,680.37 (Siete mil seiscientos ochenta con 37/100 soles); en ese sentido, solicita al señor Rector, autorizar dicho pago;



Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 10 y continuada el 11 de abril de 2023, acordó autorizar el pago por subvención económica de docentes de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el dictado de cursos durante el ciclo de nivelación 2023-0, correspondiente al Mg. Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta, por la suma S/ 2,040.37, y al Mg. Juan Alberto Rojas Castillo, por la suma de S/ 5,640.00, considerando la certificación presupuestaria emitida por la suma de S/ 7,680.37 (Siete mil seiscientos ochenta con 37/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Directora General de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica de docentes de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el dictado de cursos durante el ciclo de nivelación 2023-0, considerando la certificación presupuestaria emitida por la suma de S/ 7,680.37 (Siete mil seiscientos ochenta con 37/100 soles), y teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/
01	Mg. LEONARDO NAPOLEÓN MENDOZA ZUMAETA	2,040.37
02	Mg. JUAN ALBERTO ROJAS CASTILLO	5,640.00





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 317 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR
RAS/SG
HVDM/Abg.

